

Miedos e ilusiones en la prensa periódica tras el regreso a España de Fernando VII

Felipe RODRÍGUEZ MORÍN

Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII

Ha sido propósito de este trabajo intentar, a través de las respectivas opiniones vertidas en la prensa periódica de la época, propiciar un acercamiento al estado anímico de los liberales y de los absolutistas, a consecuencia de la muy trascendente y colosal novedad del retorno a España de Fernando VII, ya que en su mano estaba el mantener la Constitución y con ella el *status quo* establecido o, por el contrario, derogarla y retornar así a la situación anterior. Hemos también de ver que, ante este dilema, los dos bandos antes mencionados no se jugaban lo mismo, pues una resolución contraria a las miras de los reaccionarios no les supondría, en líneas generales, nada más que tener que soportar en el reino unas leyes con las que ellos no comulgaban; en cambio, para el sector renovador la supresión de la carta magna y de las demás leyes reformistas promulgadas por las Cortes de Cádiz podía implicar, más allá de una contrariedad en el territorio de las ideas, un trastorno efectivo en su propia forma de vida, cuando no una señal para su prisión o para su destierro, todo ello en castigo por una hipotética traición a la esencia monárquica.

Por eso, como la posición de ambas facciones ante el suceso sobrevenido no resultaba simétrica, nos hemos detenido algo más en considerar las esperanzas y los temores de los liberales; y en cómo de forma progresiva, en la medida en que se alcanzaban a conocer diversas noticias sobre algunas actitudes del soberano, se iba apagando su alegría en la misma inversa proporción que aumentaban sus desasosiegos y sobresaltos. Los rancios, por su parte, no pudieron expresar sus impresiones de un modo tan sincero hasta que no fue suprimida la Constitución, ya que no resultaba prudente enfrentarse de manera abierta a la legalidad vigente. De ahí su estallido de júbilo cuando tal suceso ocurrió. A partir de ese momento fue, además, la única voz que se oyó en público, pues la liberal fue silenciada.

En este empeño de trasladar las emociones dimanantes de dicho advenimiento regio plasmadas en la prensa durante aquellos dos meses escasos, comprendidos entre finales de marzo hasta mediados de mayo de 1814, nos hemos valido de una serie de periódicos que, bien por su capacidad de influencia, o bien por su insistencia, dedicación o claridad de ideas en esos concretos puntos hemos considerado que transmitieron con mayor nitidez las sensaciones experimentadas durante aquellos días tan intensos. Así, por lo que atañe al bando liberal, nos hemos acogido a los planteamientos de *El Conciso* (Cádiz), *La Abeja madrileña*, *Redactor General* (Cádiz), *Diario Político y Mercantil de Palma* y *El Duende de los cafés* (Cádiz).

En cuanto al cauce impreso del criterio servil, hemos recurrido a los siguientes títulos: *Lucindo* (Valencia), *El Procurador General de la Nación y del Rey* (Cádiz), *Diario Patriótico de Cádiz*, *Diario de la Tarde* (Cádiz), *El Diario Crítico General de Sevilla*, *Periódico Momentáneo de Valencia*, *El Fernandino*, *La Atalaya de la Mancha en Madrid*, *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* (Palma de Mallorca), *Diario de Mallorca* (Palma de Mallorca), *El Tío Tremenda, o los Críticos del Malecón* (Sevilla) y *La Tía Norica a los Críticos del Malecón* (Sevilla).



Artículo recibido en 20-07-2015 y admitido a publicación en 19-12-2015.



El retorno del rey y la progresiva angustia liberal

La primavera de 1814 llegó a España cargada con una magna esperanza que, aunque radicalmente contrapuesta según el sesgo ideológico de cada bando, llevaba un mismo nombre acuñado: “Fernando”. Y es que, después de seis largos años de guerra contra Napoleón, liberales y absolutistas centraban sus respectivas pretensiones para el porvenir de la patria en la ansiada figura de su rey legítimo, que el 22 de marzo de 1814 había entrado de nuevo en territorio hispano, tras haber permanecido retenido en Francia desde los inicios del conflicto bélico¹.

Superados los sinsabores de la contienda armada contra el francés, donde los gritos y vivas a Fernando habían agavillado a menudo las energías de unos y otros, dotándolos de una fuerza añadida en la lucha, la tal palabra “Fernando” terminó por poseer para la inmensa mayoría de sus coetáneos unas connotaciones de embeleso y mágica fascinación, un encanto o hechizo que los ingentes sumideros de la historia y los muchos años ya transcurridos se han encargado de disipar en su inmensa mayor parte.

Nada extraña, por eso, que en los textos de la época que a él aluden aparezca muy frecuentemente designado simplemente de ese modo: “Fernando”, sin título ni tratamiento alguno, como señal, no de menoscabo en el respeto, sino por el contrario en prueba de cariño y devoción hacia su persona. Así podemos encontrar expresiones del tipo: “El eco agradable del nombre de Fernando” (*El Diario Crítico General de Sevilla*. Por el Setabiense, nº 102, de 12 de abril, p. 423); “A ti, amable y deseado Fernando, se dirige hoy mi débil pluma” (inicio del primer número de *Lucindo*²); “Españoles, que

1. María del Carmen PINTOS VIEITES nos describe así el panorama vivido con la llegada del monarca, tras su larga ausencia del solar patrio: “Durante ese intervalo los pueblos habían luchado con todas sus fuerzas por salvar la independencia de la nación y rescatar a su Rey, a quien creían víctima de los mayores atropellos por parte del invasor. Era natural que un grito unánime surgiera de todos los pueblos, viendo ya el fruto de tantos esfuerzos” (*La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*, Pamplona, Publicaciones del Estudio General de Navarra, 1958, p. 86). En esta línea, Antonio CALVO MATURANA comenta alguna de las variopintas actividades con las que se quería rendir homenaje al añorado monarca: “A su vuelta a España, todo fueron parabienes para *El Deseado*. Autores civiles y religiosos cantaban las excelencias del monarca por medio de elogios, poemas y sermones en acción de gracias, mientras que ayuntamientos e instituciones organizaban fiestas y homenajes en su honor” (“Como si no hubiesen pasado jamás tales actos”: La gestión fernandina de la memoria histórica durante el sexenio absolutista (1814-1820)”, en Encarna GARCÍA MONERRIS, Mónica MORENO SECO y Juan I. MARCUELLO BENEDICTO (eds.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2013, pp. 32-33).

2. La responsabilidad de este periódico había sido cosa, según algunos, de Justo Pastor Pérez (por ejemplo, Luis TRAMOYERES BLASCO, *Periódicos de Valencia: apuntes para formar una biblioteca de los publicados desde 1526 hasta nuestros días*, Valencia, Imp. de Domenech, 1880, p. 72; Marqués de VILLA-URRUTIA, *Fernando VII. Rey constitucional. Historia diplomática de España de 1820 a 1823*, Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, p. 149; Cristóbal DE CASTRO, *El rey felón o los seis años inicuos (liberales y serviles)*, Madrid, Rafael Caro Raggio, Editor, 1929, p. 37; o Alberto GIL NOVALES, *Prensa, guerra y revolución. Los periódicos españoles durante la Guerra de la Independencia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 151). Otros estudiosos, en cambio, como María Cruz SEOANE (*Historia del periodismo en España, II. El siglo XIX*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, 1ª de 1983, p. 80), apoyándose en Ricardo BLASCO (*Los albores de la España fernandina*, Madrid, Taurus, 1969, p. 90), habían atribuido la autoría del *Lucindo* a Blas de Ostolaza. Sin embargo de todas estas especulaciones, *La Abeja Madrileña* sacó a relucir para ese menester de redactor a otra persona distinta de las dos anteriormente citadas: “Por el contenido de este asqueroso papel se infiere que su autor es don Miguel de Lardizábal y Urive”; y, tras un somero recorrido por su biografía, en la que se subrayaba la circunstancia de que había sido miembro de una Regencia, remataba su diatriba contra él acentuando su calamitoso mandato en dicha institución: “En tiempo de esta bendita Regencia se sublevaron las Américas; se encarceló despóticamente a los mejores patriotas; se resistió con el mayor

habéis seguido el nombre de Fernando, todos somos y seremos unos” (J. J. E. B., “Artículo comunicado”, *Diario Patriótico de Cádiz*, nº 172, 26 de abril de 1814, p. 1627); “El pueblo español no puede querer menos que reine Fernando” (*El Conciso*, nº 90, 15 de abril, p. 718); “nuestro llorado Fernando” (*La Abeja Madrileña*, nº 76, 7 de abril, p. 303a); hasta *La Tía Norica a los Críticos del Malecón*, con su sempiterno estilo rústico, lo menciona de esa forma: “¿No es constante que la nación amó a Fernando desde su nacimiento? ¿No ha suspirao por él, peleao por su rescate; llorao por su cautividad?” (nº 9, p. 36). Incluso llegó a salir un periódico titulado con esa identidad regia: *Periódico Momentáneo de Valencia. El Fernandino*, posteriormente convertido en *El Fernandino de Valencia en Madrid*³.

Ha de resaltarse, no obstante, un matiz en esa práctica, que a la par contribuye a confirmar que la misma resultaba fruto del afecto y de la admiración, y es el de que el empleo de manera llana y campechana de su nombre se producía mucho más frecuentemente cuando el que utilizaba esa fórmula se hallaba en sintonía ideológica con el pensamiento político que presuponía en el monarca.

Aparte de todo este emotivo ambiente que envolvía el regreso del rey a España, una cuestión mucho más importante, por no decir que del todo decisiva, dominaba el panorama vital de liberales y reaccionarios: la decisión del rey sobre la Constitución de 1812. Porque, dependiendo únicamente de su voluntad, se hallaba en juego, ni más ni menos, el que la nación prosiguiera con su régimen de libertades recientemente adquiridas, o que tornara, en otro caso, a las profundidades del absolutismo⁴. Esas eran verdaderamente las cartas a jugar, por más que el bando reformista se empeñara en asegurar que al soberano no le quedaba más opción que respaldar la legalidad vigente.

Esta última opinión podría, sin embargo, valorarse más como un asidero al que agarrarse en última instancia que a un convencimiento pleno de que tal iba a suceder. El amargo recuerdo de los años finales del reinado de Carlos IV, de las componendas de Godoy y del desastroso desenlace que, como consecuencia, entre otras cosas de ello conoció España con la invasión francesa, seguramente irrumpieron en la memoria de muchos renovadores en parecidos términos a como lo habían hecho cuando, a finales del verano de 1808, durante las largas jornadas en que hubieron de vagar camino de Sevilla huyendo de los franceses, sin más pertenencias que las que llevaban consigo, lamentaban su suerte por haberse dejado llevar de la inercia en la obediencia y de la conformidad para con los enredos y despropósitos del favorito. Pues bien, ese mismo fantasma de la ruina más absoluta creemos que volvería a acecharlos otra vez ahora, especialmente a partir de los últimos días de abril de 1814.

Sin embargo, durante el mes de marzo y principios del mes siguiente los liberales mantenían todavía un grado de confianza plena en Fernando VII. Así, a lo

empeño la convocación de las Cortes, e hizo cuanto pudo para acabar con ellas en su origen... Este es, Madrileños, el hombre que habla de libertad, de derechos... ¿Se dará tal descaro?” (*La Abeja Madrileña*, n. 102, 3-5-1814, p. 408a y nota 1).

3. GIL NOVALES, *Prensa, guerra y revolución*, pp. 113 y 168.

4. Con razón puede decir José Luis COMELLAS: “Los hombres que habían realizado la reforma política, administrativa, social y económica de España veían acercarse con esperanza y al mismo tiempo con temor la hora del regreso de Fernando VII. Su presencia era necesaria para refrendar la Constitución y demás medidas de las Cortes de Cádiz; pero ¿y si el rey no las aceptaba?” (*Historia de España contemporánea*, Madrid, Rialp, 1988, 5ª ed., 1996, p. 89).



menos, se da a entender en *El Conciso* (nº 71, 27 de marzo de 1814, p. 567) al hilo del siguiente comentario sobre él:

Parece que [...] ha hecho un gran elogio de la Constitución; y que al ver los límites de su autoridad dijo: “no es extraño que los españoles lo determinasen así: la experiencia de lo pasado los ha hecho cuerdos: un rey no debe ser más que el padre del pueblo que gobierna”⁵.

Los rumores en tal sentido se entremezclaban con el ferviente deseo de que las cosas discurrieran de ese modo. De ahí que el también reformador *Diario Político y Mercantil de Palma* (nº 125, 7 de mayo de 1814, p. 3), a cuyo cargo posiblemente se encontrara por esos días Joaquín Pérez de Arrieta, refiera una noticia fechada en La Coruña el 20 de marzo, concerniente a la celebración, el día antes, del segundo aniversario de la carta magna: “En la fachada de la casa del consulado se puso un cuadro alegórico, que representaba a nuestro rey en el acto de recibir y jurar la Constitución política”. El propio *Diario Político y Mercantil de Palma* ya había dado gran preeminencia en la portada del nº 110, de 21 de abril, al acontecimiento que se daba por sentado habría de producirse en el salón del Congreso Nacional de Madrid cuando Fernando, al llegar a Madrid, jurase el art. 173 de la Constitución por el que se comprometía a guardar y hacer guardar dicho texto legal⁶.

No es de extrañar, por tanto, que se pusieran en boca del rey palabras que a los liberales les hubiera agradado sobremanera oír: “El deseado Fernando VII no solo va sabiendo nuestro modo de pensar y el estado de la nación, sino que va conociendo hasta el lenguaje de sus hijos. En Reus exclamó S. M.: *hijos, viva la Constitución*”⁷.

100

Y no solo se proclama esta fe en el acatamiento del monarca a las leyes del reino, sino que incluso se tilda de afrenta hacia su figura el que se baraje la posibilidad que fuera a conculcar el texto constitucional; así lo resume el artículo “Lo que será el Rey Fernando VII”, publicado en *El Conciso*: “Nos parece que es hacer ya una injuria a Fernando VII solo el presumir que ha de pensar y proceder según los principios y máximas de los rebeldes contra la Constitución, y contra las nuevas instituciones, formadas en bien general” (nº 75, 31 de marzo de 1814, pp. 593-594).

Igualmente el *Diario Político y Mercantil de Palma* coincide en este punto con *El Conciso*, ya que tras el rótulo “Variedades” se rebate el dictamen del P. Strauch y de otros reaccionarios sobre que Su Majestad no iba a jurar la Constitución, motejándole de insultador “del dulce nombre de *Fernando*” (nº 123, 4 de mayo de 1814, p. 1).

Esta seguridad de los liberales les hacía en esos días tomarse con humor tales predicciones de los rancios:

Cuando oigo decir a otro: “no se crea que el rey Fernando ha de jurar y observar la Constitución: será tan absoluto como Carlos IV; reinará arbitrariamente”, y... entonces

5. De tenor semejante resultó una noticia del *Redactor General* (de 21-4-1814, n. 112), datada en Zaragoza el 6 de abril, con motivo de la entrada del rey en la ciudad, pues se resaltaba en ella el hecho de que desde muchos balcones y ventanas habían sido arrojadas papeletas en las que se suponía que Fernando se hallaba determinado a acatar las nuevas leyes: “Una cayó en el carro triunfal en que venía S. M.: quien la leyó placentero, doblóla, y se la guardó”.

6. En similar manera el *Redactor General* (n. 101, 10-4-1814) recogía una noticia fechada el 1 de abril en Madrid, en la que se comunicaba que los amantes de la Constitución iban a organizar una función para solemnizar la entrada de Fernando en Madrid, así como su juramento de dicha ley suprema.

7. El *Redactor General*, n. 118, 26-4-1814, haciéndose eco de una noticia fechada en Madrid el 18 de abril.

digo yo: ¡por la conversión de los que están en pecado mortal anti-constitucional. Dilín! Dilín! Dilín!⁸

Una nube oscura empañaba, sin embargo, este placentero horizonte que contemplaban los liberales, y encontraba su causa en la posibilidad de que la voluntad del monarca se acabara quebrando por culpa de la barahúnda de cobistas y halagadores que de alguna forma pretendían sacar provecho propio del desempeño del poder absoluto por parte del soberano. *El Conciso* no tiene empacho en aventurar, al menos en dos ocasiones, una cifra de tales muñidores, primeramente en su nº 75 (31 de marzo de 1814, p. 594), y otra vez un par de semanas después (nº 89, 14 de abril, p. 707) en el artículo “La gran cuestión”:

He aquí el lenguaje que deben tener y tendrán los diez o doce mil individuos, que amando de boca al Rey, pero gritando continuamente ¡viva Fernando! dan a conocer las ideas propias de hombres sin sentimientos justos [...]; de hombres, en fin, los más aptos para adular, pervertir y perder a los que gobiernan.

En ese mismo texto de *El Conciso* se recurre al argumento formidable de lo acaecido en el pasado para, apoyándose en los malos recuerdos de lo sucedido con Carlos IV y Godoy, exhortar al rey a tomar una senda distinta a la de su padre:

Aquí tiene V. M. la Constitución de la monarquía española: jurad observarla, y haced observarla; preservaos de los que os perdieron en otro tiempo: desconfiad de los que os adulen en este: desechad lejos de vos a cuantos os lisonjearan queriéndooos como a rey absoluto: temedlos, pues que os exponen a nuevas desdichas, a nuevas desgracias⁹ (p. 709).

No deja de traslucirse en esa hipótesis una sospecha de inseguridad respecto de la firmeza de voluntad del monarca, con el agravante añadido de que si los rancios eran capaces de hacerle torcer el rumbo en punto tan capital como el de vulnerar la Constitución, muy bien podrían luego gobernar España a su antojo:

8. *El Conciso*, n. 80, 5 de abril de 1814, “¡Por la conversión de los que están en pecado mortal anti-constitucional. ¡Dilín! Dilín! Dilín!”, p. 635. *La Atalaya de la Mancha en Madrid* (n. 11, de 12 de abril) respondió a dichas acusaciones en un artículo dirigido al editor de *El Conciso*, en el cual, interpelando retóricamente a este, decía sobre lo que en ese periódico se había escrito: “Yo apuesto una cosa buena a que no se lo ha oído Vd. a nadie sino al señor Conciso” (p. 84).

9. Pocos años antes, Ignacio GARCÍA MALO en un folleto político quiso poner en boca precisamente de Fernando VII las siguientes palabras, que reflejaban muy bien lo que muchos ilustrados y liberales sentían respecto del tipo de gobierno anterior a la guerra: “Jurad hacer cuantos esfuerzos y sacrificios sean posibles para resistir a la opresión con que os amenaza un enemigo extranjero; pero después todo se quedará como estaba, y podrá haber con el tiempo Carlos IV, Marías Luisas, y Godoyes que os opriman, os devoren, os corrompan, os vendan y os sacrifiquen a su avaricia, a su ambición y a sus más torpes pasiones” (*Los derechos de la soberanía nacional. Contra el despotismo y la hipocresía*, Palma de Mallorca, Imp. Real, 1810, pp. 24-25). Tres meses antes, en setiembre de 1810, el mismo autor, refiriéndose a los tiempos de mayor despotismo de Carlos IV, y a la tiranía que se respiraba entonces, había efectuado la siguiente revelación: “preveíamos iba a sumergir rápidamente a la nación en el abismo de males e infortunios que llora hoy” (*Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes de Cádiz*, Palma, Imprenta de Domingo, 1810, p. 32). Sobre este concreto tema de superar antiguas lacras, indica Richard HOCQUELLET lo siguiente: “Todos ellos [Quintana, Antillón, Calvo de Rozas, Martín de Garay, Argüelles, etc.] pensaban también que la resistencia no era una lucha para regresar al sistema anterior, sino que significaba un avance político”. Pues entendían “que se debía aprovechar la situación para realizar la transformación de la Monarquía que permitiera ponerse a cubierto de los validos, del despotismo y de todos los obstáculos al fomento general” (“El complejo de huérfano. Los españoles antes de la acefalia”, en Emilio LA PARRA LÓPEZ (ed.), *La guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Madrid, Casa de Velázquez-Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, pp. 51-66, p. 64).



Si el buen corazón de Fernando llega a ser dominado por hombres hechos a adular, España, la feliz España puede verse de nuevo sumergida en la ignorancia, en las tinieblas, en el despotismo de uno o más aduladores, que sepan engañar a Fernando¹⁰ (*El Conciso*, nº 100, 25 de abril de 1814, p. 796).

En conexión con la pérdida del trono de su antecesor por la falta de participación de la ciudadanía en las decisiones políticas, y para prevenir la tentación de que siguiera los pasos de su padre, se incide insistentemente por parte de la prensa liberal en el razonamiento incontrastable de que el rey se hallará mucho más seguro si la soberanía, en lugar de en su persona, recayera en el conjunto de la nación:

Si el rey no quiere sujetarse a una Constitución que ante los ojos de Dios y de los hombres le libra a él de toda la responsabilidad, que solo recae sobre los hombros de los agentes de la nación, sujétese a unas leyes que a él igualmente que a todos le obligan y sujetan ante el tribunal del cielo y de la tierra¹¹.

De esta suerte, el monarca que cumpla las leyes se atraerá el afecto, la obediencia y las simpatías, “no efímeras y momentáneas, sino eternas en todo su reinado”, puesto que “solo como Rey constitucional puede adquirirse todo esto”¹². Además, de ese modo su vida eludirá los sobresaltos que agitan de continuo a los tiranos, los cuales subsisten en perpetuo estado de desasosiego y miedo ante la reacción de un pueblo sometido. Así se encarga de recordarlo *La Abeja Madrileña*: “La agitación, la desconfianza y el temor de perderlo todo a todas horas son los amargos frutos de una dominación violenta”¹³.

Por si fuera poco, la lógica y el sentido común preconizaban también que la legislación nacional debía prevalecer sobre los monarcas, puesto que si no José Bonaparte sería el rey legítimo de España, y no Fernando. Nuevamente nos valdremos de García Malo para sintetizar esa idea: “Si en la nación no residiese un originario

102

10. *La Abeja Madrileña* procura disfrazar la realidad, graduando de bondad (aunque con un añadido de excesiva : “demasiado”, que introduce un matiz negativo) lo que no dejaba de mostrarse ya como abulia, o ya como simple ambición del soberano: “suelta algunas expresiones [el periódico absolutista *Lucindo*] que pueden darnos luz sobre las tramas, que a la sombra de un rey demasiado bondadoso, quizá, pero querido y amado, urden para aniquilarnos, y acabar con nuestra existencia política” (*La Abeja Madrileña*, n. 104, 5-5-1814, p. 415b).

11. *Diario Político y Mercantil de Palma*, n. 123, 4-5-1814, “Variedades”, p. 2. Es aproximadamente lo mismo que apunta *La Abeja Madrileña* cuando, dirigiéndose figuradamente al monarca, afirma: “Sin ella [la Constitución] serás tú la primera víctima; por más que en contrario te hablen esos *chalanes de Bayona*, que ahora te rodean para adularte y conducirte a tu perdición” (n. 93, 24-4-1814, “Variedades”, p. 372a).

12. *El Conciso*, n. 77, 2-4-1814, “¿Qué querrá ser el rey Fernando?”, p. 611.

13. N. 99, 30-4-1814, “Política”, p. 395a. A modo de amenaza velada, cuando ya todo parecía perdido para la causa liberal, *La Abeja Madrileña* bosquejará con tintes siniestros el sentir del pueblo regido por déspotas: “Fingiéndolo que le respeta, le llena en secreto de maldiciones, y acecha siempre el momento de poder sacudir el yugo, y recobrar los derechos imprescriptibles de los que se le ha despojado violentamente” (n. 106, 7-5-1814, “Ojeada sobre lo que éramos en 1808 y lo que somos en 1814”, p. 424b). *El Conciso*, por su parte, se suma también a esta convicción, y por la fecha en que publica ese su parecer pretende más bien lanzar un vaticinio de lo que le puede esperar a España: “El poder absoluto no será sino efímero, o a lo menos de muy corta duración, entre los pueblos que una vez han gustado de la libertad civil” (n. 114, 9-5-1814, p. 907).

derecho para constituirse según su voluntad y necesidades, nuestra resistencia a la usurpación de Bonaparte sería un acto de rebelión”¹⁴.

Es el mismo concepto de equilibrio o de pacto social que expone *La Abeja Madrileña*: “lo útil que es a los pueblos la estabilidad de un código legal en que con justicia, equidad y sabiduría se dé al rey lo que es del rey, y al pueblo lo que es del pueblo” (nº 92, 23 de abril de 1814, “Política”, p. 368a). En definitiva, ha de ser el respeto a la legalidad el sólido bastión que confiera la seguridad presente y futura: “Solo las leyes fundamentales rígidamente observadas pueden ser el baluarte indestructible del trono y del pueblo. Al abrigo de la intriga de un ministro, o de las pretensiones de un malvado” (*Redactor General*, nº 122, 1 de mayo de 1814, “Noticias”).

Por otro lado, a todas aquellas gentes a quienes les iba algo importante, para bien o para mal, en función de la orientación política que terminara por escoger el rey, el mes de abril de 1814 debió de parecerles interminable. A lo largo de las primeras semanas el optimismo del bando liberal permanecía todavía incólume. Tal se muestra en el nº 98 del *Redactor General*, de 7 de abril de 1814, tras el epígrafe “Impresos”: “Aplaudes el español *Campanero* la venida de este rey amado, en cuyas manos la Constitución producirá todos los bienes que se prometen los buenos españoles. Los malos serán acallados, y ya no clamarán contra un gobierno constitucional”.

En este mismo sentido, diez días más tarde, redundó *El Conciso* de 18 de abril, nº 93, con una carta en verso suscrita por “M. G.”, que finalizaba así: “No queremos desunión./ Sea nuestra escarapela/ Fernando y Constitución” (p. 741).

No obstante, este tono entusiasta parecía perder vigor a medida que transcurrían los días. A partir de la tercera semana de este mes de abril algunas noticias disturbaban los ánimos de los reformadores. *La Abeja Madrileña* en su nº 94 (25 de abril, pp. 375a-376b) inserta un texto de “J. A. Y.”, en el que se significa la alarma que causó a su autor enterarse, por el periódico valenciano de tendencia absolutista *El Fernandino*, que el general Elío había brindado en esa ciudad su entera fidelidad a Fernando VII, y ello a pesar del decreto de las Cortes de no tener por liberado al rey ni de prestarle obediencia hasta que no hubiera previamente jurado acatar la Constitución¹⁵.

Durante unos cuantos días más se mantuvo en el ámbito de los innovadores esa misma incertidumbre sobre la decisión que habría de adoptar Fernando. *El Conciso* de 26 de abril (nº 101, “¿Cuál será la opinión de Madrid?”, p. 802) ponía sobre la mesa el problema con toda sinceridad:

En el estado de duda en que la nación se halla sobre la resolución que Fernando VII tomará, y que se aumenta cada día más con la demora de S. M. en el viaje, las

14. *Los derechos de la soberanía nacional*, “Advertencia”, h. s. n. A este tenor, comenta Miguel ARTOLA, precisamente unas pocas líneas antes de transcribir esas concretas palabras de GARCÍA MALO: “La soberanía nacional adquiere en estos años un carácter dogmático” (*Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975, t. I, p. 651).

15. Como es sabido, Fernando VII entró en España por Figueras el 22 de marzo, y tras visitar distintas provincias llegó a Valencia el 16 de abril, localidad en la que alargó la estancia hasta su partida para Madrid el 5 de mayo, un día después de firmar el decreto que restablecía el absolutismo en España. Para Emilio LA PARRA, la estancia del rey en Valencia se reveló como una señal inequívoca de sus futuras intenciones: “Las alarmas surgieron en el instante en que Fernando rehusó jurar la Constitución al pisar territorio español en marzo de 1814 y se dispararon una vez llegó a Valencia” (“Fernando VII, el rey imaginado”, en *Ídem* (coord.), *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011, p. 50).



provincias de la monarquía no pueden menos de estar ansiosas por saber el resultado de la crisis¹⁶.

Dos días después, sin embargo, el tono de la prensa liberal sufrió una variación ostensible, y desde luego que en forma negativa, pues comenzó a atisbar ya un futuro bastante más negro. Así se infiere de las palabras del mentado “J.A.Y.”, quien tras el rótulo “Variedades” informaba con estupefacción en *La Abeja Madrileña* (nº 97, 28 de abril, p. 387a) acerca de diversos papeles que circulaban por Valencia (entre los que, sin duda, debía hallarse el conocido popularmente como *Manifiesto de los persas*): “En ellos se ataca e injuria la institución de las Cortes [...]: en ellos se da por seguro que la Constitución va a ser despedazada y entronizado el despotismo”.

Y si hasta ese momento se planteaba la conspiración de los aduladores del rey como un peligro más bien hipotético y traído a colación para denunciar una amenaza en principio teórica, a la altura del 29 de abril de 1814 tal eventualidad se estimaba ya asunto de la mayor desazón, porque la percepción había cambiado y se percibía el retorno al despotismo como cosa bastante probable.

Al día siguiente, *La Abeja Madrileña* (nº 98, p. 391a y 391b), con el elocuente título “Desahogo de un amante de la Constitución y del Rey constitucional el señor don Fernando VII”¹⁷, se planteaba justamente esa cuestión de que el rey fuera convencido por los absolutistas. El vocabulario destila ahora téticas y amargas connotaciones: “¡Oh qué de horrores se presentan a mi imaginación! ¡Cuántos males no van a caer sobre la asolada España, si el inocente Monarca da oídos, y entrada en su corazón a tan detestables principios!”.

104

El articulista, que más adelante se atreve a dirigirse al rey para recordarle que debe el trono al sufrido pueblo español y a la mucha bravura con la que combatió al tirano francés, parece debatirse aquí, entre lo que la realidad de lo que está viendo le dicta y un recóndito asidero a la esperanza que le empuja a no darlo todo por perdido; de ahí probablemente su anterior calificativo de “inocente Monarca”. Similar actitud se colige del texto que “T. G.” envió a *La Abeja Madrileña* (nº 99, 30 de abril, p. 398a), en el que a raíz de informar a los editores del periódico de que el 23 de abril se había destruido en Valencia la lápida en honor de la Constitución, agregaba este su particular sentir al respecto: “Estamos convencidos de que S. M. todo lo ignora, y de que con su augusto nombre se autorizan cosas que no sabe”.

Y es que por esas fechas aún se evitaba mencionar, quizá como un recurso para mantener al menos un hilo de optimismo, que el peso mayor de la culpa pudiera recaer en el soberano; por eso, se procuraba desviar el grueso de los reproches hacia los individuos de su entorno: “Vemos al mejor de los Reyes rodeado de hombres pérfidos, que han trabajado siempre por nuestra perdición” (*La Abeja Madrileña*, nº 100, 1 de mayo de 1814, p. 399b).

Entramos de esta forma en el último mes en que se imprimió con libertad, y cuyo inicio sirvió para que tanto *El Conciso* como *La Abeja Madrileña* hicieran una

16. A lo largo de esa misma semana, otra vez *El Conciso* (n. 103, 28-4-.8.4, p. 820) torna al asunto este de la intranquilidad anímica, poniendo de relieve “los grandes daños y perjuicios que ocasiona en ambos mundos esta ansiedad, esta duda, esta incertidumbre”.

17. De este modo queda patente que las antiguas confianzas de llamarlo solamente “Fernando” ceden ahora ante el distanciamiento respecto de él por parte de quien eso escribe. Igualmente, en el interior del artículo se alude a su persona como “V. M.”, “señor don Fernando VII”, etc.).

especie de balance o síntesis del estado frenético sufrido durante las últimas jornadas, a cuenta de los vaivenes de la opinión y de la rumorología:

Llega éste [el monarca] a España: todos los pueblos se enajenan de gozo, se pasan 20 días en los que no solo no duda la mayor parte de que el Rey la jurará [la Constitución], sino que los mismos que antes dudaban se atreven ya a asegurarlo. A pocos días entran sospechas; pasa el tiempo, y estas se aumentan y se convierten ya en verosimilitud de que S. M. no la jurará. Se propaga semejante noticia por todas partes, y todos se llenan de asombros; se quedan todos yertos, dudosos y sumergidos en una incertidumbre que les presagia mil males¹⁸.

Tan agotadora agitación provoca que más de uno, perdida casi toda humana certidumbre, vuelva los ojos al cielo y rece en busca del milagro: “¡Oh Dios!, vuestra divina providencia, vuestra infinita justicia... ella sola puede sacarnos del abismo en que intentan sepultarnos” (*La Abeja Madrileña*, nº 98, 30 de abril, p. 392a). Este refugiarse en la fe para conservar la esperanza no es episodio aislado, sino que se puede constatar incluso una semana más tarde, cuando el rey, aunque secretamente, ya había derogado la carta magna. Así, el *Redactor General* de 7 de mayo, nº 128, estampa en su primera página la siguiente oración: “¡Dios de verdad!... infunde un rayo de luz en el corazón de Fernando, para que [...] conozca [...] que ni él ni los españoles seremos felices sin observar nuestra admirable Constitución”.

No es, sin embargo, la inspiración religiosa la respuesta dominante en los artículos de la prensa liberal ante la más que probable pérdida del sistema de libertades sancionado por las Cortes de Cádiz, como no lo fue tampoco el encomendarse a las excelencias de la devoción o de la mística. Antes al contrario, tal extremo le estaba reservado a la previsión de que el camino tomado por el rey conduciría indefectiblemente a una contienda entre hermanos. En esta idea, la perspectiva del clan renovador consideraba cruel paradoja que las armas confiadas por la ciudadanía a los militares para defender la patria de las tropas napoleónicas se tornaran ahora contra sus legítimos dueños:

El Rey no jura, se dicen unos a otros los habitantes de esta Capital, y en vez de paz, prepara las armas, que nosotros hemos sostenido para defendernos y defenderle, contra nosotros mismos, como si fuésemos sus más encarnizados enemigos¹⁹.

Los periódicos reformistas planteaban ya por esos días a las claras la posibilidad cierta de un conflicto armado entre españoles, y con trágicas alocuciones se convoca a estos a pelear hasta sucumbir defendiendo los logros conseguidos en materia política. En este sentido, *La Abeja Madrileña* del primer día de mayo (nº 100, p. 400b) hacía un explícito llamamiento en defensa del régimen constitucional al pueblo y singularmente a

18. *El Conciso*, n. 106, 1-5-1814, bajo el epígrafe “Las tres nuevas Constituciones”, p. 843. Aunque no con idénticas palabras, si con otras parecidas se vuelve a plasmar la referida cronología de los hechos en *El Conciso* del día siguiente, 2 de mayo, n. 107, tras el rótulo “Reflexiones”, p. 852. Por su parte, *La Abeja Madrileña*, en su habitual columna “Variedades” (n. 100, 1-5-1814, p. 399a-399b), nos facilita una síntesis más subjetiva de lo sucedido: “Nos parecía imposible que un Rey justo y agradecido se detuviese ni un instante en complacer los deseos, los votos y aun las leyes sancionadas por la misma nación. Mas bien pronto desapareció este prestigio de amor hacia su persona; y empezamos a temer: al temor sucedió la duda y últimamente esta se ha convertido ya en una certeza moral”.

19. *La Abeja Madrileña*, n. 100, 1-5-1814, “Variedades”, p. 399b. Unas líneas después se personifican estas graves acusaciones, aunque omitiendo su nombre, en la figura del general Elío, a quien se recrimina con dureza su torcido proceder: “Vemos a un general tan premiado y atendido por la patria ser perjuro a las leyes de esta misma patria, y volver contra su seno las bayonetas de cuya dirección le encargara para batir a los enemigos de su libertad e independencia”.



los diputados en Cortes para que, como dignos sucesores de Padilla, dieran la vida en sus escaños si así fuera preciso: “Antes de permitir que despedacen el *sagrado* código. Hablad claro a los pueblos, que solo esperan oír vuestra voz para correr en derredor vuestro y defenderos y defendernos”²⁰.

La hipótesis de un enfrentamiento cobraba mayor fuerza según transcurrían las jornadas. Tal se desprende del contenido de la sección “Impresos” del *Redactor General* (nº 127, de 6 de mayo), en el extracto que realizó de un comentario del día anterior publicado en el nº 278 de *El Duende de los cafés*:

Lamenta [*El Duende de los cafés*] los atroces designios de los enemigos de la libertad, que procuran atraer la guerra civil sobre la ya desolada España, y la atraerían infaliblemente si el Rey asintiera a sus sugerencias. Un plan horrible se traza de conspiración contra la patria... la criminal conducta de Elío... el reinado de Carlos IV nos amaga... perezcamos antes de consentirlo.

A pesar de la cautela y discreción observadas para con el decreto de Fernando VII, firmado en Valencia el 4 de mayo de 1814, por el que España volvía al antiguo régimen autocrático²¹, y por más que el mismo no se hizo público hasta que apareció plasmado en la *Gaceta de Madrid* del día 12, sus líneas maestras, al menos, creemos que tal vez pudieron haber trascendido de la reserva en que se mantenían²², puesto que de alguno de los textos de signo liberal –concretamente del núcleo madrileño– parece en cierto modo colegirse el conocimiento de la resolución adoptada por S. M. En virtud de la cual, según tristemente razonaba *La Abeja Madrileña* (nº 106, de 7 de mayo, p. 424b), aquel idolatrado soberano, aquella figura regia por la que tanto había suspirado su pueblo durante los duros años de la guerra contra el francés, se había convertido de pronto, en el plazo de unas pocas semanas, nada menos que en un opresor de la nación²³:

Cuando un rey, abusando del poder que ha recibido del pueblo, pasa a circular decretos, expresando que se tengan por válidos como si estuviesen hechos en Cortes, según lo practicaban nuestros déspotas, no podemos dar a tales decretos el nombre de leyes [...]. A tales decretos llamamos bando de la tiranía o del tirano.

Dos días después, otra vez el *Redactor General* (nº 130, 9 de mayo, “Al congreso nacional”) volverá a reincidir en la contingencia de un conflicto bélico entre

20. Al día siguiente, este mismo periódico (p. 404a) alumbraba un artículo: “Dos de mayo”, en donde, a la par que exponía la envidiable situación del resto de países del continente, ante los cuales veía abrirse un futuro de paz y leyes justas, deploraba la infausta realidad española, que “se prepara para nueva guerra. Y qué guerra!”.

21. Alegaba Fernando VII en esa resolución regia la falta de legalidad en la convocatoria y modo de proceder de las Cortes de Cádiz: “Me despojaron de la soberanía, poco antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola nominalmente a la nación para apropiársela a sí ellos mismos, y dar a esta después, sobre tal usurpación, las leyes que quisieron”. Impugnaba, asimismo, el monarca una Constitución en la que, a su juicio, la figura real era prácticamente considerada como un empleado más del Estado: “se sancionaron no *leyes fundamentales* de una Monarquía moderada, sino las de un gobierno popular con un Jefe o Magistrado, mero ejecutor delegado, que no REY” (*Decretos del Rey Don Fernando VII. Año primero de su restitución al trono de las Españas*, Madrid, Imp. Real, 1818, t. I, pp. 1-9, p. 4).

22. “Túvose oculto hasta el 11 de mayo, que apareció en las esquinas de Madrid, el tal manifiesto” (VILLA-URRUTIA, *Fernando VII*, p. 144).

23 Sobre este asunto, comenta Gonzalo BUTRÓN PRIDA lo siguiente: “En un principio, [los liberales] pusieron el acento en la presentación del rey como mal aconsejado, en tanto que más tarde, realmente preocupados por el riesgo de un vuelco político contrario a sus intereses, mostraron menos consideración hacia la figura del monarca” (“Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonía del Liberalismo”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13 (2014), p. 65).

compatriotas, cuando dirigiéndose de forma retórica al monarca le pregunta: “¿Qué podrán hacer, Señor, si intentasen una guerra civil los que, seduciendo el bondadosísimo corazón del Rey, alzasen ejércitos a su nombre, y reuniesen todos los que han quedado descontentos en fuerza de las nuevas instituciones?”.

Con todo, una especie de desquicio colectivo, fruto sin duda del estado de nervios sufrido durante las últimas semanas, pareció adueñarse durante unos días de una parte de la opinión liberal; pues difícilmente sería el entender si no que, en repetidos momentos, y como ignorando el curso de los acontecimientos, se realizaran manifestaciones en las que se mantenía intacta la primitiva esperanza. Así ocurrió especialmente en ambos periódicos gaditanos, el *Redactor General* y *El Conciso*, quizá porque las noticias que manejaban del soberano no fueran tan recientes como las que se poseían en Madrid.

Sea lo que fuere, *El Conciso* de 6 de mayo, nº 111, recogía la siguiente información: “solo hay el vivo deseo de que llegue pronto Fernando VII, que jure la Constitución y comience a gobernar como padre y jefe de los españoles” (pp. 887-888). Incluso el 8 de mayo la misma gaceta se expresaba así: “El Rey no puede ignorar que la capital de la monarquía llorará su orfandad mientras no le ve colocado en el trono de su mayores, con arreglo a la Constitución” (nº 113, “Suplemento al [*sic*] *Conciso*”, nº 113, h.s.n.).

Y aún más, el 11 de mayo, a pesar de haber comenzado las detenciones de diputados liberales una jornada antes en la capital de España²⁴, el *Redactor General* (nº 132) recogía un “Manifiesto” de la Diputación, fechado el 9 de mayo, en el que no se daba todavía por perdida la libertad:

Hace mes y medio que nuestro deseado Fernando VII pisó el territorio español, y en todo este tiempo ha guardado religiosamente los pactos que se le anunciaron a su entrada, sin desplegar sus labios ni dar providencia alguna que inspire la menor desconfianza [...]; todos confiamos en la generosidad de sus paternos sentimientos esperando que jure la Constitución y haga la felicidad de los españoles.

En tan optimista aspiración coincidirá nuevamente *El Conciso* de ese mismo 11 de mayo, día en el que precisamente amaneció por postrera vez; de lo que se infiere que hasta su último número, el 116, se había aferrado a tan vana quimera, ya que, a través de un escrito signado el día 9 de mayo por “J. B. P. D. C. D. S. M.”, podemos leer en dicho ejemplar lo siguiente: “Fernando conoce bien todo lo que se ha hecho por él, y no será ingrato” (p. 923).

Es por todo ello por lo que hablamos, en lo que atañe a este concreto punto, de algo similar a un desvarío colectivo, fruto posible de la neurosis por la angustia padecida, porque junto a esas opiniones que, a despecho de la realidad, se obstinaban en perpetuar su fe en el rey, convivían sin reparos las contrarias. Siendo así que los mismos medios de comunicación que defendían las primeras se encargaban de reflejar unos hechos tan incuestionables que bien claramente desmentían aquellas tan deseadas previsiones. Traemos en ejemplo de ello a *La Abeja Madrileña* (nº 105, 6 de mayo, “Variedades” p. 419a), que describía la cruda verdad que se vivía en Madrid: “Las

24. Cristóbal DE CASTRO nos da cumplida cuenta de la situación vivida: “A la madrugada del día 10, el nuevo capitán general de Madrid [Eguía] entregaba al presidente de las Cortes un pliego con el manifiesto y decretos reales, donde se declaraba reos de lesa majestad, y, por tanto, incurso en pena de muerte, a todos cuantos de cualquiera manera acatasen las Cortes y sus decretos” (*El rey felón*, p. 55). Para todo lo relativo a este asunto, puede consultarse el muy interesante trabajo de Ignacio LASA IRAOLA, “El primer proceso de los liberales (1814-1815)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, n. 115 (1970), pp. 327-383.



tropas existen acantonadas alrededor de la Capital; sus comandantes no han desistido de su empeño, cualquiera que sea; estamos en la realidad sitiados [...]. Un silencio y quietud pavorosos pronostican la cercana explosión de un volcán”. De modo semejante, el *Redactor General* se ocupó también de comunicar oportunamente a sus lectores diversos sucesos que concernían a alteraciones del orden público, tales como la destrucción de lápidas de la Constitución, destitución de autoridades legítimamente proclamadas, etc²⁵.

El desmoronamiento de las reformas de las Cortes de Cádiz trajo indisolublemente aparejada la desaparición de la prensa liberal²⁶. Y a la retirada del periódico gaditano *El Conciso* acaecida, como hemos visto, el 11 de mayo, sucedió justo una semana después la del *Redactor General*, editado en aquella misma ciudad de Cádiz, y que dio por zanjada su andadura el día 18, con la publicación de su nº 138.

Por su parte, *La Abeja Madrileña*, que antecedió en su marcha a aquellos otros dos diarios, interrumpió su difusión prácticamente de improviso, teniendo que devolver incluso la parte de la suscripción con la que no iban a poder cumplir. Al final del suplemento de su último número (106, de 7 de mayo) se insertó un “Aviso al pueblo de Madrid y al de todas partes, donde haya llegado este mal andante y mal andado papel, llamado la *Abeja Madrileña*” (p. 428b), en el que los responsables de este impreso periódico sugerían con ironía que su camino era la huida o el destierro; situando la causa de ello en “*Levante*”, sin duda porque de Valencia habría de venir el rey, y porque en esa ciudad se había fraguado la conspiración que acabó con la Constitución:

Los redactores de este periódico están imposibilitados de proseguir en su publicación; porque se encuentran atacados de *perlesía* de resultas de cierto *aire seco*, que sopla de *Levante*; viéndose precisados a *mudar de aires y tomar aguas termales*²⁷.

Posiblemente el periódico de tendencia liberal que más tarde echó el cierre fuera el *Diario Político y Mercantil de Palma*²⁸, que por mor de su situación geográfica no supo de la revocación de la Constitución hasta el día 20 de mayo, tras fondear, hacia las cuatro de la tarde, en la capital mallorquina el buque correo procedente de Valencia²⁹.

Entró por fin Fernando VII en Madrid el día 13 de mayo, entre los vítores de una enfervorecida muchedumbre que no le dejó llegar a palacio hasta las 6 de la tarde (“tirando las gentes del coche desde el Portazgo de Aranjuez toda la carrera”³⁰). Y

25. *Redactor General* (Adición al núm. 131), aparecida tras el ejemplar perteneciente al 10 de mayo de 1814: “*El Ayuntamiento constitucional de esta muy noble y muy leal ciudad de Cádiz. A los habitantes de ella*”.

26. Señala Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA al efecto: “Las libertades públicas se eliminaron por completo, prohibiéndose prácticamente todos los periódicos, a excepción de la *Gaceta de Madrid* y del *Diario de Madrid*” (*La monarquía doceañista (1810-1837)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, p. 200).

27. Esta fulminante extinción del periódico no pareció causar mucho dolor en sus oponentes ideológicos a la vista del soneto insertado en la *Atalaya de la Mancha en Madrid* (n.º 38, del 9-5-1814, p. 309), *A la difunta Abeja. Epitafio*, firmado por “M. G.”, en cuyo estrambote se da cabida a una espeluznante sentencia: “Procúrate enmendar, Liberal fuerte,/ Mira que ya cercana está tu muerte”

28. Así lo considera también Bartomeu ROSELLÓ-PÒRCEL cuando refiriéndose a este periódico apunta: “Es el último de los que aparecieron sin censura, con plena libertad” (*El periodismo en Mallorca (1779-1873)*, Palma de Mallorca, Edicions Documenta Balear, edición de Antoni NADAL, 2013, p. 47).

29. El *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* (n.º 99, 9-6-1814, “Breve resumen de las fiestas [...]”, p. 204), recuerda esa arribada a puerto con particular alborozo.

30. “Entrada de Su Majestad en Madrid”, *Diario de Mallorca*, n.º 140, 21-5-1814, pp. 577-578.

estamos persuadidos de que todavía en ese instante más de un liberal confiaba en un reinado sometido a la Constitución³¹.

Euforia absolutista

La cara y la cruz representaron reaccionarios y reformadores en este concreto episodio de la vuelta del rey a España. En una simetría casi perfecta, no solo se contradecían las ideas de unos y de otros, sino también sus actitudes. Así, frente a la ansiedad e incertidumbre de los partidarios de la nueva legislación, se vislumbraba la conducta de los rancios rebosante, por lo general, de calma y quietud. Es cierto también que la mayoría de los indicios parecían jugar a su favor, a poco que se considerasen estos más fríamente y con un desapasionamiento mayor al que demostraban los liberales. Además sabían que, por mucho que se torcieran los acontecimientos en su contra, su forma de vida futura no sufriría la alteración que presumiblemente alcanzaría a sus enemigos políticos en el caso de que estos no viesan prosperar sus tesis.

De ahí, que no resulten extraños los comentarios jocosos del bando más conservador relativos a la situación anímica por la que atravesaban sus oponentes ideológicos y los periódicos a ellos afines: “¡Pobrecitos! ¿No los ven vds. en las agonías, este arañando las almohadas, aquel tirando la ropa, estotro sin parar un momento de dar vueltas, y todos cantando *lamentaciones*, entonando *misereres*”³².

De semejante cepa de optimismo proviene un artículo comunicado publicado en el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*, nº 94, de 5 de mayo de 1814, donde se bromeaba con cierta noticia del *Diario Político y Mercantil* del 10 de abril, en la cual se relataba que la Junta de Censura de Mallorca había desaprobado un artículo del propio *Semanario Cristiano* (nº 89), por destructor del artículo 3 de la Constitución, y por manifiesto insulto a la nación española, “porque en él se llama Soberano a nuestro Rey en un sentido *enfático*, expresado con letra bastardilla”; y graciosamente solicitaba ahora el *Semanario Cristiano* que le dijeran “con qué caracteres podré llamar *Soberano* a Fernando VII”, si con redondos, bastardillos, minúsculos o mayúsculos” (p. 139). Y acto seguido, con todas las letras de imprenta dio en ir estampando cada vez en mayor tamaño, al punto de ocupar la última casi la página entera, la siguiente aclamación: “Viva nuestro soberano el señor don Fernando VII”.

31. Para Emilio LA PARRA, sin embargo, Fernando VII tenía decidida la suerte política de España, conforme a un plan acordado con los franceses, ya antes de penetrar en territorio español el 22 de marzo de 1814: “Pero en esta fecha, Fernando y sus consejeros ya habían dado pruebas suficientes de que no estaban dispuestos a aceptar el orden constitucional. Las cartas cruzadas entre el rey y la Regencia, así como las enviadas a este organismo por el general Copons, encargado de recibir al rey en territorio español, demuestran que Fernando no se pronunció a favor de la Constitución, como deseaban y le pedían las autoridades constitucionales [...]. Los planes del monarca español, bastante definidos, respondían a lo acordado con La Forest en Valençay: había que evitar toda declaración explícita a favor de la Constitución, observar el estado político de España y proceder en consecuencia” (“La restauración de Fernando VII en 1814”, *Historia Constitucional*, n. 15, 2014, pp. 221-222).

32. *Atalaya de la Mancha en Madrid*, n. 11, 12-5-1814, “Infeliz estado en que se ven los Concisos, Redactores, Abejas, Universales y demás de la familia”, p. 85. Otras veces, el sentido del humor de los absolutistas se centraba en el probable arrepentimiento de sus enemigos. Tal lo muestran unos versos anónimos sacados en el n. 13 de la *Atalaya de la Mancha en Madrid*, de 14 de abril, “Arrepentimiento hipócrita de un Liberal Republicano”, p. 97: “Pues chasco he llevado,/ y el Rey ha venido,/ me pesa, Fernando,/ de haberte ofendido”.



Y es que, si bien es cierto que los liberales habían esperado durante años que terminara de una vez la guerra y que Fernando VII retomara el trono de España, no lo es menos que ese anhelo se quedaba corto ante el talante de los absolutistas, que verdaderamente suspiraban por este último acontecimiento; pues si para aquellos el rey se erigía en una garantía para afianzar la legalidad constitucional en todo el territorio hispano y la convivencia pacífica de sus habitantes³³, para sus contrarios Fernando venía a personificar un modelo de perfección, una figura poco menos que mesiánica destinada a salvar a la nación de la chusma liberal. *El Procurador General de la Nación y del Rey* nos deja este extremo muy claro: “*Fernando el prudente, Fernando el justo y religioso, es el enviado de Dios para purgar la Patria de los monstruos*”³⁴. En esa misma línea, en un artículo comunicado remido desde Jerez de la Frontera al *Diario Patriótico de Cádiz* (nº 176, de 30 de abril de 1814, pp. 1.658-1.659), se afirma que ha de ser la suprema autoridad del monarca la encargada de dirimir si la Constitución ha sido confeccionada conforme a sus deseos previos o, si por contra, sus artífices se han hecho acreedores a un castigo:

Si ha de tener entero cumplimiento lo decretado en la Constitución no ha de llegar este caso hasta que S. M. el Rey y Señor D. Fernando VII haga notorio a sus españoles, que en esta carta de Constitución [...] ninguna parte han tenido esos genios libertinos e inmorales, esos godoyistas y afrancesados, en cuya virtud y para testimonio de esta verdad depone S. M. a todos los que de estas razas de malos españoles, que no siguieron su nombre ni siguieron a los verdaderos sino para destruir o hacer degenerar su empresa, y los priva de todo destino, confinándolos a sus respectivos pueblos.

110

También el asunto de la felicidad de la población hallaba para los reaccionarios su asiento en los designios del rey, no como los renovadores que la fundaban en la libertad e igualdad amparadas por la carta magna y demás leyes reformistas³⁵. Bajo el significativo título “¿Qué es lo que hace la felicidad de las naciones?”, la *Atalaya de la Mancha en Madrid* (nº 35, 6 de mayo de 1814) defendía su postura en los siguientes términos: “No, embaucadores impíos, no es la Constitución lo que hace la felicidad de los pueblos” (p. 282), y poco más adelante remata la explicación: “nadie habrá que nos saque de lo que afirma el trono, lo que hace felices a los pueblos es la virtud del que gobierna” (pp. 283-284). Pocos días después el mismo papel se reiteraba en su convicción: “Déseme un Rey virtuoso, y con solo el Evangelio seremos los pueblos más felices del universo” (nº 40, 11 de mayo, p. 321).

Las anteriores consideraciones apuntaban a otro de los recelos de los retrógrados que quedaba salvado con el gobierno del monarca: la, a su juicio, dudosa religiosidad de la facción progresista y su influencia en las instituciones. Porque aunque, en términos generales, nada pudieron probar en contra de su ortodoxia en materia de fe, no habían

33. Así lo expresa el *Redactor General* (n. 12, 4-5-1814, haciéndose eco de una noticia fechada en Palma de Mallorca el 31 de marzo): “En fin, todos los amantes de las nuevas instituciones ven en la venida de nuestro Rey un nuevo beneficio de la Providencia, que quiere arrancar de este modo las semillas de la discordia que habían empezado a brotar entre nosotros, y afianzar más y más nuestra sabia Constitución, de cuya observancia depende la felicidad de los españoles”.

34. N. 106, 1-5-1814, “Felicidad pública”, firmado por A. D. V. D., p. 969. Fernando es desde esta óptica la figura providencial destinada a salvar a la patria: “El brazo de Fernando sabrá sostenernos en un justo medio entre las garras del despotismo, y las espantosas convulsiones de la anarquía” (*Periódico Momentáneo de Valencia. El Fernandino*, 5-5-1814, p. 78).

35. *El Conciso* de 26-5-1814, n. 70, “Reflexiones sobre la venida de Fernando VII”, p. 558: “Instrúyase Fernando VII de la Constitución y del giro de las nuevas instituciones que le ha atraído la libertad, y a la Nación su independencia; penétrese bien de las máximas que concurren a hacer la felicidad del pueblo español”.

cejado en amenazarles una y otra vez con la mancha de la herejía. Por eso, superada tan alarmante etapa para los tradicionalistas, se deleitaban ahora en proclamar el nuevo rumbo que había tomado España:

Españoles: triunfó la fe de Jesucristo: triunfó *Fernando VII*, triunfó nuestra lealtad; y por último triunfaron los escritores católicos contra la iniquidad, anárquica y herética pravedad (*El Fiscal Patriótico de España*, nº 62, 13 de mayo, “Españoles”, p. 493).

En similares términos se expresaban igualmente otros periódicos, como fue el caso del sevillano *El Tío Tremenda, o los Críticos del Malecón* –con salida los miércoles y sábados–, el cual rememorando el acto de adhesión a Su Majestad, acaecido el 6 de mayo en Sevilla, manifestaba lo siguiente: “Noche de gloria y honor para la Religión; noche en que se aseguró firmísimamente la corona en las sienes de Fernando” (nº 70, p. 386).

De ahí que, por más que durante los años anteriores se hubieran devanado los sesos destilando silogismos que confirmaban cómo los verdaderos cumplidores del texto constitucional eran ellos y no los liberales³⁶, a los absolutistas les sobrase y, más que eso, les molestase la existencia de la Constitución. La nueva situación permitía, sin embargo, exhibir abiertamente y sin tapujos la auténtica consideración que les merecía dicha ley fundamental:

Maldita la llamo, y maldita debe ser una Constitución que al paso que condena y persigue de muerte a los buenos españoles que defienden los sagrados derechos de la religión y del Rey que juraron, autoriza y dejan impunes escritos tan subversivos, tan incendiarios e injuriosos al Soberano y a toda la nación³⁷.

En este sentido, ha de señalarse que el *Diario de la Tarde* de 20 de mayo de 1814, entre muestras inenarrables de júbilo y alegría por el retorno del monarca al trono, estampa en su página 84, tras los consiguientes vivas a su persona y a la religión, un “muera la Constitución y todos los traidores y los que no quieran al rey”, con la significativa particularidad de escribir la palabra “Constitución” boca abajo, “tal y como se hacía cuando se nombraba a Napoleón Bonaparte³⁸”.

Jugaba también a favor de las intenciones absolutistas el hecho de que gran parte de la ciudadanía no se hallara entusiasmada con toda aquella serie de novedades introducidas por las Cortes de Cádiz; siendo así que una mayoría significativa de la

36. Así, por ejemplo, en un artículo del *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* de 27-1-1814, n. 80, suscrito por “El preguntón no liberal”, al paso que se denunciaba el trato de favor que, a su juicio, gozaba la *Aurora Patriótica Mallorquina* a la hora de publicar, se tildaba de anticonstitucional el favoritismo con que solía proceder la autoridad pertinente en beneficio de dicha gaceta (p. 730). Igualmente, hallamos trazos de esta interpretación *pro domo sua* en el título mismo de la obra del ultraconservador José CANET, *Delación a Su Majestad las Cortes de España de los verdaderos enemigos de la Constitución. Coloquio IV [...]*, Palma, Imp. de Brusí, 1812, p. 25.

37. LUCINDO, “Lucindo al Rey nuestro señor D. Fernando VII”, en *Lucindo*, n. 6, fechado en Valencia el 2 de mayo, pp. 4-5. ARTOLA comenta por alto el contenido de este concreto ejemplar del periódico, si bien lo considera un “brevisimo folleto” (*La España de Fernando VII*, p. 406).

38. Beatriz SÁNCHEZ HITTA, “Las empresas periodísticas del marqués de Villapanés: Literatura y prensa absolutista en las Cortes de Cádiz”, *El Argonauta español*, 9 (1912).



población era partidaria, por ejemplo, del retorno del Santo Oficio³⁹. En este sentido, la prensa afín a los rancios se encargó, desde luego, de resaltar ese tan exiguo fervor de las gentes por las leyes modernas⁴⁰, y en especial por la principal de ellas: “¿cómo querrá ocultar el señor Conciso las públicas demostraciones de poco afecto a la Constitución que han dado tantas capitales y pueblos de la península?” (*El Procurador General de la Nación y del Rey*, nº 105, 30 de abril, p. 964).

Por si todo esto fuera poco, las fuerzas reaccionarias sostenían o, a lo menos así lo argumentaban públicamente, que el empeño de los liberales en que el rey jurase la Constitución no era más que una trampa en la que hacerle caer, puesto que una vez consumado ese compromiso de fidelidad intentarían aquellos enredarle para que infringiera alguno de sus preceptos, y así terminar por condenarlo al cadalso por perjuro: “yo le exhorto a que no jure, porque en mi opinión jurar la Constitución, cual está, y firmar la sentencia de su decapitación no son más que una misma cosa”⁴¹.

Esta presunta hipocresía de los renovadores es descrita también por Buenaventura Villalonga, redactor e impresor del *Diario de Mallorca*, típico individuo afecto a las filas absolutistas que no desplegó del todo su ideología hasta tener bien confirmado que los vientos de la política le soplaban favorables. Durante todo aquel mes de abril y gran parte del de mayo, el *Diario de Mallorca* había mostrado una postura del todo aséptica en materia ideológica. Alguna vez se había hablado allí, sí, de la Constitución y de su jura por el rey, pero al abrigo siempre de lo que decían las Cortes o alguna autoridad relevante, sin ahondar nunca en la dependencia de una o de otro. Si acaso se atrevió el día 8 de mayo a lanzar esta deducción: “las Cortes todo cuanto han operado lo han hecho en nombre del Sr. D. Fernando VII: luego estas deben dar cuentas a nuestro monarca, toda vez que ya le tenemos aquí” (nº 128, p. 523).

112

Tibia osadía fue esa si la comparamos con los duros varapalos con los que Villalonga sacudió a los reformadores después de que el 20 de mayo se supiera en Mallorca, conforme más atrás apuntamos, que el soberano había anulado la Constitución. Y no tardó mucho en ello, puesto que en el día siguiente, 21, apareció su periódico saludando, junto con la entrada triunfal de Fernando VII en Madrid y la destrucción de distintos símbolos del liberalismo, la detención de diversos cargos importantes del gobierno y diputados de la causa reformista, cuya lista facilitaba a renglón seguido. Enjaretando el propio D. Buenaventura de su pluma este revelador

39. La escasa popularidad de la reciente legislación promovida por las Cortes es puesta de relieve, muy a su sabor, por el Setabiense cuando describe la reacción del pueblo sevillano tras la arenga del nuevo asistente, Joaquín de Goyeneta: “El gozo que aun impera en mi alma no me deja pintar con vivos colores este cuadro en que todo estaba animado, pues hasta los niños y mujeres desde el púlpito y tribunas alternaban con las voces de mueran los liberales con las de viva la Inquisición” (*Diario Crítico General de Sevilla*, n. 130, 9-5-1814, p. 541).

40. Federico SUÁREZ, si bien desde una posición conservadora, aduce lo siguiente: “la popularidad de la reacción de 1814 fue lógica”, pues el liberalismo en aquella época se hallaba asociado al contenido ideológico de la Revolución francesa, y por ende al enemigo napoleónico: “El pueblo, en su totalidad, era contrario a tales innovaciones; repudiaba, con el invasor, las ideas que personificaba” (*La crisis política del Antiguo Régimen en España (1800-1840)*, Madrid, Rialp, 2ª ed., 1958, p. 60).

41. LUCINDO, “A la difunta majestad (que en paz descansen) las Cortes extraordinarias y ordinarias”, *Lucindo*, n. 4, 25-4-1814, p. 7.

colofón: “Y así han concluido ya su carrera ambiciosa y malévolos los liberales: viva para siempre nuestro Rey Fernando VII de Borbón⁴²”.

El paso de los días hizo ganar en confianza a los rancios, hasta un punto en el que se permitieron tomar a chacota la actitud pasiva de sus enemigos. Habiendo obtenido aquellos la victoria total, con un rey absolutista en el trono de España, la erradicación de la legislación de las Cortes de Cádiz, el restablecimiento de vetustos cargos e instituciones, y la vuelta, en definitiva, a las antiguas tradiciones, se sentían dueños sobrados para, en un modo de reto altivo, reprender con sorna a sus contrarios por el poco ahínco con el que, a su parecer, defendían estos últimamente su credo:

Liberales. ¿Qué es ahora de vuestro exaltado celo? ¡Ocho días han transcurrido ya que vuestros ojos presenciaron, y vuestras plumas mismas anunciaron el mayor de los escándalos, y vosotros sin dar todavía la más ligera seña de conmoción! ¡La España toda escandalizada, y solo vosotros conformes! ¡La Constitución, la *sacrosanta* Constitución, ese vuestro *divino Código*, horadado y ultrajado en sus *primeros y principales artículos* por los mismos que más blasonan amarle!!! [...]. ¡Cómo es que vuestras plumas pueden sufrir en silencio tan sacrílega y audaz profanación! (*Atalaya de la Mancha en Madrid*, nº 40, 11 de mayo, p. 319).

Esta maldad de calificar de indiferente el sentimiento de los liberales por la Constitución, cuando su devoción hacia ella había resultado el norte por el que se habían guiado desde su aprobación en Cádiz, se salpimentaba en ocasiones con su algo de suspicacia, su no poco de insensibilidad hacia la suerte futura de aquellos, y un sí es no es de habladurías, infundios y difamaciones:

Se dice que van desapareciendo algunos señores constituyentes, y otros tienen hecha la maleta para seguirlos. Esto no tiene nada de extraño; pero es muy de notar lo que añaden, y es, que uno de estos ha cambiado en oro veinte mil duros; y no falta quien dice que otro lleva de merienda mayor cantidad. Cuando ha reinado la abundancia, a todos alcanza (*Atalaya de la Mancha en Madrid*, nº 34, 5 de mayo, “Puerta del Sol”, p. 278).

De este tipo de ultrajes verbales padecidos por los reformadores daba cuenta *La Abeja Madrileña* en el tiempo, ya casi agotado, en que todavía se podían amonestar públicamente los agravios de los reaccionarios, cuando denunciaba el nº 4 “del famoso periódico llamado el *Lucindo*”:

En él verán los españoles que los malvados tan lejos de arredrarse, trabajan con empeño en reducirnos a la triste condición de las bestias de carga: insultos, calumnias, especies subversivas, sarcasmos soeces... (nº 102, 3 de mayo, p. 407a).

Mayor amenaza aun revistió el siguiente escalón de los absolutistas, quienes de las expresiones agraviantes pasaron a la petición de condenas, la de muerte incluida: “Viva Fernando VII, viva la religión, viva la patria, viva la Inquisición, mueran los liberales y la Constitución”⁴³. Y para quien pudiera pensar que tales expresiones constituían una simple especie de frases hechas o de tópicos muletillas, *El Tío Tremenda o los Críticos del Malecón* hacia finales de mayo, en su nº 76, con el mismo

42. “Entrada de Su Majestad en Madrid”, p. 578. No satisfecho con ello, pocas fechas después dispara el mismo impresor otra andanada a los liberales: “No podéis sufrir la presa de la luz: la luz amaneció, y os escondisteis: subió Fernando al trono, y como va acompañado de la justicia y la verdad, estas arrancaron con mano fuerte la máscara con que cubríais vuestros designios” (*Diario de Mallorca*, n. 144, 25-5-1814, “Jerigonza”, p. 595).

43. *Diario Crítico General de Sevilla*. Por el Setabiense, n. 128, 7-5-1814, “Sevilla por su rey Fernando VII”, p. 531.



lenguaje repleto de vulgarismos que hemos apuntado para la *La Tía Norica*, se encargará de sacarnos de dudas respecto de las verdaderas intenciones de algunos:

Aunque abatíos, avergonzaos, y escondíos, siempre que los *liberales* permanezcan en el reino, no está V. M. seguro; [...]; de justicia es aplicarles el rigor de la ley, con las distinciones que piden sus delitos respectivos. Unos han codiciado la muerte de V. M.; estos deben morir por ello [...], y si les quisiese dejar la vida, la mayor merced que pueden fazer es quel saquen los ojos, porque nunca puedan ver con ellos lo que codiciaran [...]. Los que han oído mal de V. M. y no lo han estorbao [...] tienen la misma pena (p. 322).

Fue este el mismo periódico que, unas semanas antes, se había complacido en referir la triste suerte que le esperaba a la prensa liberal: “En la tarde de este día [8 de mayo de 1814] se ha puesto en posesión de su antiguo tribunal a los Jueces de censura que les apretarán los tacos a los Relatores, Abejas, Duendes, Universales, Concisos y demás escritores gallardos” (p. 290).

Conclusión

Desde que hubo noticia del regreso de Fernando VII a España los ánimos políticos experimentaron una singular agitación dentro de la frontera patria, pues ese evento suponía una más que significativa alteración en el normal discurrir de las previsiones cotidianas; de manera especial en el devenir de los liberales, que habían logrado introducir en la legislación nacional sus ansiadas reformas mientras el monarca se hallaba ausente en Francia. Por eso, durante aquellas fechas que abarcaron de finales de marzo a principios de mayo de 1814, fueron presa de la incertidumbre sobre la postura del rey hacia aquella reciente y novedosa normativa promulgada por las Cortes; y si bien al principio se mostraron ilusionados con el plácet regio, según corrían los días sus expectativas al respecto se habían ido tiñendo de oscuro pesimismo con las noticias y las señales que, procedentes del soberano o de su entorno, cada vez con más nitidez llegaban a su conocimiento para su angustia y zozobra.

No obstante lo cual, y por más que su razón les indujera a predecir un dramático final a la aventura política de aquellos años, su corazón se aferraba a la idea de que Fernando VII, por tantos años adornado con innumerables virtudes, acabaría por imponerse a los cortesanos que lo rodeaban y por sancionar con su voluntad el moderno sistema de libertades adoptado en el país. Pero sabían también que, en caso contrario, su existencia se vería severamente perturbada, ya que les alcanzaría de lleno la represión por el osado comportamiento de tratar de privar al rey de algunas de sus facultades, entre ellas la de la soberanía, y a los sectores tradicionalmente más favorecidos de una parte de sus ancestrales privilegios.

Por otro lado, y en cuanto a lo que concierne precisamente a este conjunto de la población, ha de decirse que guardaron en aquellos concretos meses más contención y cautela que sus adversarios, al menos públicamente; entre otras cosas, porque no podían arremeter frontalmente contra la Constitución ni contra las instituciones, pues representaban la legalidad vigente. De ahí que, en términos generales, aunque sin privarse del todo en destilar a través de sus escritos en la prensa su confianza en que el soberano aboliese y tornase a los antiguos fueros, los reaccionarios dejaron transcurrir aquel período, desde la vuelta del rey hasta su definitiva definición política, significándose bastante menos que sus rivales ideológicos. Esa actitud discreta de replegarse a un segundo plano mientras se clarificaba el asunto les permitió eludir peligros mayores, ya que sabían que por mucho que se les torcieran las cosas, mientras

no infringieran la ley, su situación material no iba a cambiar respecto del tipo de vida que venían llevando hasta aquel momento. Cosa distinta devino luego cuando, una vez confirmado el triunfo del absolutismo, algunos de ellos se tomaron holgada revancha en los papeles impresos, ya sin oposición alguna, burlándose e incluso infamando y pidiendo severas condenas para los liberales.

Estos, por su parte, tuvieron finalmente que terminar pagando, en elevado número, con la cárcel, el confinamiento, o el exilio, por aquella peripecia de haberse empeñado en traer la libertad a España.

